

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad**EDICTO NÚMERO 45/2012. DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resolución de 23 de julio de 2012, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Número de orden. — Interesado. — Expediente. — Resolución. — Sanción. — Norma infringida

1. — E. O. D., X-5617425-C. — 183/2012/00269. — 1 de junio de 2012. — 1.200 euros. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2. — V. F. R., 3904612-V. — 183/2012/00355. — 1 de junio de 2012. — 300,52 euros. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

3. — L. B. M., 50770947-B. — 183/2012/00531. — 5 de junio de 2012. — 1.200 euros. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

4. — R. C. C., 5302225-N. — 183/2012/00779. — 31 de mayo de 2012. — 300,51 euros. — Artículo 26.H) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero de 1992).

5. — Comunidad de propietarios de la calle San Bartolomé, 9, H-79330676. — 183/2012/00777. — 19 de junio de 2012. — 400 euros. — Artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por la Realización de Obras y Trabajos, de 27 de mayo de 1992 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.992, de 1 de octubre de 1992).

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137), en horario nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I) Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo

los 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III) Todo ello sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante abonaré, que podrán retirar en las dependencias anteriormente indicadas.

Madrid, a 23 de julio de 2012.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Adoración Muñoz Mercante.

(02/6.294/12)